

VI PREMIOS

fundación / **Magtel**

*Innovando
Tu Mundo*

Envía tu candidatura
a **fundacionmagtel.es**



INNOVACIÓN
SOCIAL,
TECNOLÓGICA Y
MEDIOAMBIENTAL



FOMENTO
DE LA INSERCIÓN
SOCIOLABORAL



COOPERACIÓN
INTERNACIONAL
AL DESARROLLO

REGLAMENTO Y BASES VI PREMIOS FUNDACIÓN MAGTEL

VI EDICIÓN PREMIOS FUNDACIÓN MAGTEL

Preámbulo

La Fundación Magtel nace como expresión máxima del compromiso de su Patronato con la responsabilidad social y el desarrollo sostenible de la sociedad. En el ejercicio de sus Principios y Valores, Fundación Magtel quiere reconocer, animar y potenciar aquellas iniciativas y actuaciones que redunden en la calidad de vida de las personas a través de la incorporación de elementos innovadores, que favorezcan la inclusión social y contribuyan a la construcción de una sociedad más igualitaria.

Por ello, Fundación Magtel considera fundamental su contribución real y efectiva al desarrollo sostenible de nuestro entorno social, medioambiental y tecnológico. En el marco de su actividad y acorde a sus estatutos fundacionales, reunido su Patronato:

Acuerda y conviene

Que, Fundación Magtel quiere reconocer el trabajo que se desempeña a nivel nacional e internacional en los ámbitos de actuación, estudio y desarrollo, recogidos en el Artículo 7.1 de sus Estatutos, mediante la creación y dotación económica de seis Premios a la Excelencia, bajo la denominación “Premios Fundación Magtel” y que se regirán por las siguientes bases.

BASES REGULADORAS

1. OBJETO

La VI Edición de los Premios Fundación Magtel se convoca en torno a tres categorías:

- » Innovación Social, Innovación Tecnológica y Medioambiental
- » Inserción Sociolaboral
- » Cooperación Internacional

Su objetivo es destacar de forma comprometida y responsable aquellas iniciativas que incidan positivamente en la sociedad en términos de igualdad y cooperación social, sostenibilidad y desarrollo tecnológico.

REGLAMENTO Y BASES VI PREMIOS FUNDACIÓN MAGTEL

2. ÁMBITO

Los premios se convocan con carácter nacional e internacional. Pueden concurrir participantes de cualquier país, siempre que los proyectos se presenten en español.

3. BENEFICIARIOS

Podrán optar a los premios las personas físicas, entidades sin ánimo de lucro, entidades privadas y otras organizaciones con personalidad jurídica que presenten proyectos acordes con los objetivos de la convocatoria. No se requiere residencia o sede en un territorio específico, siempre que se cumplan las condiciones establecidas en estas bases.

4. CATEGORÍAS/LÍNEAS DE ACTUACIÓN

Los proyectos presentados deberán acogerse a una de las siguientes categorías:

4.1. INNOVACIÓN SOCIAL, TECNOLÓGICA Y MEDIOAMBIENTAL

Se otorgarán **dos premios** a iniciativas que, a través del uso de nuevas tecnologías, contribuyan a mejorar la calidad de vida de colectivos en situación o riesgo de exclusión social y, al mismo tiempo, presenten desarrollos o innovaciones en los ámbitos de las **energías renovables o el medio ambiente, las telecomunicaciones o de ámbito social**.

El propósito de esta categoría es reconocer proyectos que promuevan una sociedad inclusiva y equitativa, al tiempo que favorecen la transición hacia un modelo más sostenible y digital. Se valorarán especialmente aquellas propuestas vinculadas a:

- » **Inclusión social** mediante la tecnología, generando oportunidades y reduciendo desigualdades.
- » **Almacenamiento energético** para autoconsumo o plantas de generación renovable.
- » **Tecnología solar**: termo solar, fotovoltaica o hibridación.
- » **Medio ambiente**: depuración y/o desalación.
- » **Industria 4.0**: digitalización de procesos industriales.

REGLAMENTO Y BASES VI PREMIOS FUNDACIÓN MAGTEL

Se admitirán proyectos iniciados a partir del 01 septiembre de 2024, pudiendo estar finalizados o en ejecución a fecha de cierre de la convocatoria.

Bajo detallada justificación, y de forma excepcional para esta categoría, se podrán admitir ideas o proyectos no iniciados a fecha de cierre de la convocatoria.

4.2. FOMENTO DE LA INSERCIÓN SOCIOLABORAL

Se premiarán dos iniciativas que demuestren de forma clara su compromiso con la promoción de la inclusión sociolaboral de colectivos en situación o riesgo de exclusión social, contribuyendo, a su vez, al fortalecimiento de la cohesión social de dichas acciones.

Se admitirán proyectos iniciados a partir del 01 septiembre de 2024, pudiendo estar finalizados o en ejecución a fecha de cierre de la convocatoria.

4.3. COOPERACIÓN INTERNACIONAL AL DESARROLLO

Se premiarán dos proyectos que impulsen acciones orientadas al logro de uno o varios de los 17 Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS). Se valorarán especialmente aquellas iniciativas que sitúen a las personas y comunidades del país donde se implementen como protagonistas del proceso, promoviendo el desarrollo transformador, la construcción de paz, la defensa de los derechos humanos y el fortalecimiento de los valores democráticos.

Se admitirán proyectos iniciados a partir del 01 septiembre de 2024, pudiendo estar finalizados o en ejecución a fecha de cierre de la convocatoria.

Las entidades podrán presentar más de un proyecto a cada categoría, pudiendo obtenerse máximo 1 premio por entidad.

REGLAMENTO Y BASES VI PREMIOS FUNDACIÓN MAGTEL

5. DOTACIÓN ECONÓMICA Y FORMA DE PAGO

Para la convocatoria 2025 se concederá un total de seis premios, distribuidos en dos distinciones por cada categoría:

- » Primer premio: **4.000 euros**, acompañada de una distinción conmemorativa.
- » Segundo premio de **1.500 euros**, acompañada de una distinción conmemorativa.

Los importes se otorgarán en concepto de donación a las candidaturas ganadoras, siempre que la entidad beneficiaria -ya sea una entidad sin ánimo de lucro, una organización privada o cualquier otra con personalidad jurídica- se acoja a lo dispuesto a la Ley 49/2002.

Dado que, en la categoría de Innovación Social, Tecnológica y Medioambiental se podrán admitir proyectos que no estén iniciados a la fecha de presentación de la solicitud, la entidad o persona candidata se compromete a destinar el premio a la ejecución del proyecto presentado. Fundación Magtel se reserva el derecho de solicitar la justificación del uso de la dotación durante los tres años posteriores a la entrega del premio.

La entrega de los premios se realizará exclusivamente mediante transferencia bancaria, única forma legalmente válida para su aceptación, descontando las retenciones fiscales aplicables. El abono se efectuará tras la gala de entrega y la publicación oficial de los ganadores en la web de Fundación Magtel.

6. CRITERIOS DE VALORACIÓN

Los Premios Fundación Magtel se rigen por los principales estándares que garantizan la imparcialidad y transparencia en la selección de candidaturas.

La valoración de los proyectos presentados en cualquiera de las categorías establecidas se basará en los siguientes criterios:

- » **Impacto social del proyecto.**
- » **Nivel de Innovación** aportado por el proyecto.
- » **Viabilidad y sostenibilidad**, tanto técnica como económica y organizativa.
- » **Eficacia y eficiencia** en la consecución de los resultados obtenidos o esperados.
- » **Aspectos jurídicos asociados:** quedarán excluidos aquellos proyectos sobre los que existan dudas razonables respecto a su encaje jurídico.

REGLAMENTO Y BASES VI PREMIOS FUNDACIÓN MAGTEL

7. PRESENTACIÓN Y PLAZO DE ENTREGA

El plazo de presentación de candidaturas permanecerá abierto desde la publicación de la presente convocatoria en la web de fundacionmagtel.es hasta 12 enero 2026, ambos días inclusive.

La presentación de candidaturas se realizará de forma **telemática**, a través de los formularios habilitados para cada categoría en nuestra página web: www.fundacionmagtel.es/premios

Cada formulario recoge la información mínima y obligatoria que debe cumplimentarse por cada candidatura.

Quedarán automáticamente excluidas aquellas candidaturas que no presenten el formulario debidamente cumplimentado.

Fundación Magtel podrá solicitar al peticionario cualquier aclaración que considere necesaria respecto a la propuesta presentada.

Solo serán objeto de valoración técnica aquellas candidaturas que cumplan íntegramente con las bases de la convocatoria.

8. JURADO

El Jurado estará compuesto un total de ocho personas de reconocido prestigio en sus respectivos ámbitos profesionales, entre las cuales se incluye la presidenta de Fundación Magtel. Asimismo, el Jurado contará con un secretario o secretaria encargado/a de levantar acta de reuniones, certificar los acuerdos y garantizar el cumplimiento de las bases.

El Jurado podrá determinar “premios desiertos”, si así acuerdan por unanimidad de sus miembros.

El fallo del Jurado será inapelable, no admitiéndose reclamaciones, recursos ni impugnaciones de ninguna índole o naturaleza.

REGLAMENTO Y BASES VI PREMIOS FUNDACIÓN MAGTEL

9. RESOLUCIÓN

El Jurado se reunirá en el mes de enero de 2026, una vez cerrado el plazo de presentación de candidaturas.

Las entidades ganadoras serán notificadas previamente a la gala, contactando directamente con la persona que presentó la solicitud, tanto por teléfono como por correo electrónico. Asimismo, se solicitará a las ganadoras la elaboración de un vídeo resumen de su actividad y proyecto, con una duración máxima de 2 minutos.

Los resultados se darán a conocer durante la gala de entrega de premios y, a partir de ese momento, se publicarán en la web www.fundacionmagtel.es y en las redes sociales oficiales de Fundación Magtel.

10. OBLIGACIONES Y RESPONSABILIDAD DE LOS PARTICIPANTES

La participación en los premios implica la aceptación íntegra y sin reservas de las bases de la convocatoria. Los participantes garantizan la autoría, exactitud y veracidad de la información proporcionada para concursar.

La aceptación del premio conlleva la obligación de asistir al acto público de entrega, prevista para febrero de 2026. La ausencia injustificada se entenderá como renuncia al premio.

Asimismo, los participantes aceptan la política de privacidad y protección de datos de Fundación Magtel disponible en el formulario de inscripción en la web oficial de los Premios.

11. SUSPENSIÓN Y REVOCACIÓN DEL PREMIO

En caso de que las personas o entidades premiadas incumplan las obligaciones recogidas en el apartado diez de estas bases —y ello impida hacer efectiva la entrega de la ayuda económica—, Fundación Magtel podrá revocar el premio. Esta decisión deberá estar fundamentada en un informe motivado por parte de la Comisión y se comunicará al interesado antes de iniciar el trámite de audiencia.

Además, si una vez publicado el fallo del Jurado se detectase cualquier error, omisión relevante, plagio o falsedad en la candidatura premiada, Fundación Magtel se reserva el derecho a solicitar la devolución íntegra del importe concedido, así como a emprender las acciones legales que estime oportunas para salvaguardar su reputación institucional.

REGLAMENTO Y BASES VI PREMIOS FUNDACIÓN MAGTEL

12. DIFUSIÓN

Fundación Magtel podrá llevar a cabo, por tiempo indefinido, cuantas acciones de difusión considere oportunas para dar visibilidad a los Premios y a las iniciativas galardonadas.

Los participantes aceptan que la información no sensible de los proyectos presentados podrá ser publicada en la web de Fundación Magtel y en otros medios de comunicación o canales institucionales que la Fundación determine, con el fin de dar a conocer esta convocatoria y sus resultados. La aceptación de estas condiciones se entiende otorgada en el momento de presentar la solicitud.

Las entidades o personas candidatas conservarán en todo momento la autoría y la titularidad de los proyectos presentados, así como cualquier derecho de propiedad intelectual o industrial que se derive de los mismos. La publicación o difusión por parte de Fundación Magtel no implicará, en ningún caso, renuncia, cesión ni transmisión de dichos derechos.

13. PROTECCIÓN DE DATOS

Todos los datos personales recabados con motivo de la presentación de candidaturas, así como durante la organización, desarrollo y ejecución de los Premios, serán tratados y almacenados en un fichero específico gestionado por Fundación Magtel, en cumplimiento de la normativa vigente en materia de protección de datos personales, tanto europea como española.

Las personas físicas o entidades solicitantes podrán ejercer en cualquier momento sus derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación del tratamiento, portabilidad y a no ser objeto de decisiones automatizadas, mediante los canales habilitados por Fundación Magtel a tal efecto.

14. ACEPTACIÓN DE LAS BASES

La participación en la convocatoria implica la aceptación íntegra de las presentes bases, así como la plena conformidad con las decisiones que se deriven de su aplicación. Cualquier incumplimiento de lo establecido en estas bases será motivo de descalificación.

El texto completo de las bases estará disponible en la web oficial: www.fundacionmagtel.es/premios.

Para cualquier duda o consulta, las personas interesadas podrán dirigirse por correo electrónico a la siguiente dirección: premios@fundacionmagtel.es